

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE**

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORMES.-	TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.	PAG. 2
ACUERDO.-	MARCO DE COORDINACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y LA SECRETARIA DE SALUD DE DURANGO.	PAG. 78
	BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	
TÍTULO.-	PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA C. CINTHIA YADIRA BLANCO MORALES.	PAG. 98

ANEXO III
UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
En pesos y porcentajes sin incluir decimales

Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cubre el Programa y Componente	Monto de recursos presupuestados				Rendimientos y montos		Unidad de Medida	Programa Anual
			Total Anual	Acumulado al Trimestre	Programado	Ejecutado	Acumulado al Trimestre	Ejecutado		
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
			5,278,738.283	1,485,779.915	1,745,577.915	1,478,812.281	87.3%	1,478,812.281	2,284,278.5	884,127.88
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO										1,287.00
SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO										1,287.00
SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO										1,287.00
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO										12.80
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO										12.80
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO										12.80
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO										12.80
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO										12.80
			187,842.863	448,133.151	172,551.551	167,777.731	88.3%	1,478,812.281	2,284,278.5	2,251,588.88
PRESENCIA MUNICIPAL			4,875	4,875	4,875					1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			111,242	111,242	111,242	111,242	100.0%			1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			270,431	270,431	270,431	270,431	100.0%			1.00
MUNICIPIO			361,000	361,000	361,000	361,000	100.0%			1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			48,806	48,806	48,806	48,806	100.0%			1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			19,801	19,801	19,801					1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			50,000	50,000	50,000					1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			78,508	78,508	78,508					1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			41,000	41,000	41,000					1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			37,580	37,580	37,580					1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			40,100	40,100	40,100					1.00
OBRAS PUBLICAS			1,455	1,455	1,455	1,455	100.0%			1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			7,713	7,713	7,713	7,713	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			22,476	22,476	22,476	22,476	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			15,427	15,427	15,427	15,427	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			5,897	5,897	5,897	5,897	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			20,382	20,382	20,382	20,382	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			29,476	29,476	29,476	29,476	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			21,281	21,281	21,281	21,281	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			18,363	18,363	18,363	18,363	100.0%			77.80
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			5,815	5,815	5,815	5,815	100.0%			77.80
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			54,334	54,334	54,334	54,334	100.0%			132.28
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			161,808	161,808	161,808	161,808	100.0%			1.00
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			22,014	22,014	22,014	22,014	100.0%			1.00
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			150,000	150,000	150,000	150,000	100.0%			1.00
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			28,335	28,335	28,335	28,335	100.0%			1.00
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			150,000	150,000	150,000	150,000	100.0%			1,315.78
GOBIERNO MUNICIPAL			68,000	68,000	68,000	68,000	100.0%			1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			28,000	28,000	28,000	28,000	100.0%			1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			50,000	50,000	50,000	50,000	100.0%			1.00
MUNICIPIO			230,000	230,000	230,000	230,000	100.0%			1.00
MUNICIPIO DEL NOROCCIDENTAL			91,307	91,307	91,307	91,307	100.0%			1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			130,000	130,000	130,000	130,000	100.0%			1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			1,000	1,000	1,000	1,000	100.0%			1.00

ANEXO B
USO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(en un peso y porcentaje en los dos decimales)

Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Responsabilidad Federal que corresponde al Programa o Proyecto	Cuota de recursos presupuestarios					Cumplimiento al Presupuesto		Unidad de medida	Procedimiento Actual
			Total Actual	Presupuesto	Programado	Completado	Porcentaje	Presupuesto	Completado		
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MUNICIPIO MUNICIPAL			250 000	250 000	250 000	41 300	16.5%	41 300	97.20%	PLAZO	1.00
SISTEMAS AGUAS DEL MUNICIPIO			100 000	100 000	100 000	10 170	10.17%	10 170	10.17%	PLAZO	1.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			10 247	10 247	10 247	17 700	173.8%	17 700	173.8%	PLAZO	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			30 000	30 000	30 000	15 157	50.5%	15 157	50.5%	PLAZO	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			100 000	100 000	100 000	30 874	30.87%	30 874	30.87%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			25 000	25 000	25 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
PRESENCIA MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			210 113	210 113	210 113	310 343	147.6%	310 343	147.6%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			40 000	40 000	40 000	12 000	30.0%	12 000	30.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			475 330	475 330	475 330	475 330	100.0%	475 330	100.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			20 487	20 487	20 487	20 487	100.0%	20 487	100.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DE AGUA POTABLE			60 104	60 104	60 104	60 104	100.0%	60 104	100.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			8 315	8 315	8 315	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			15 817	15 817	15 817	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			15 817	15 817	15 817	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			25 061	25 061	25 061	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			3 844	3 844	3 844	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			33 841	33 841	33 841	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			7 257	7 257	7 257	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
DIRECCION MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS			27 731	27 731	27 731	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			200 000	200 000	200 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			200 527	200 527	200 527	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			20 450	20 450	20 450	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			80 000	80 000	80 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			10 053	10 053	10 053	10 053	100.0%	10 053	100.0%	TAMQUE	1.00
SISTEMAS DE AGUA DEL MUNICIPIO			400 000	400 000	400 000	400 000	100.0%	400 000	100.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			65 000	65 000	65 000	65 000	100.0%	65 000	100.0%	TAMQUE	1.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			100 000	100 000	100 000	100 000	100.0%	100 000	100.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			200 000	200 000	200 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			250 000	250 000	250 000	130 000	52.0%	130 000	52.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			20 000	20 000	20 000	40 000	200.0%	40 000	200.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			50 000	50 000	50 000	15 000	30.0%	15 000	30.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000	120 000	120.0%	120 000	120.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			120 000	120 000	120 000	60 000	50.0%	60 000	50.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			30 000	30 000	30 000	20 000	66.7%	20 000	66.7%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			70 000	70 000	70 000	20 000	28.6%	20 000	28.6%	TAMQUE	1.00
SISTEMAS DE AGUA DEL MUNICIPIO			250 000	250 000	250 000	120 000	48.0%	120 000	48.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			40 000	40 000	40 000	40 000	100.0%	40 000	100.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			250 000	250 000	250 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			170 000	170 000	170 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			70 000	70 000	70 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			90 000	90 000	90 000	0	0.0%	0	0.0%	TAMQUE	1.00

APPENDIX

GRANCO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
SUS AN ANEXOS Y REVISIONES DEL INCLUIR DOCUMENTOS

[illegible]

Fecha Revisión	Detalle del gasto (Categorización o descripción)	Municipio	Localidad	Asiento	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto
00001	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE PEDRO MORENO	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805117 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
02726	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE PUERTO MARTINEZ	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805127 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00250	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE RAMON NAVARRO	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805127 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00007	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE RIEL	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805135 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00720	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE RIO CHICO	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805136 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
02410	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE RIO CHICO	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805135 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00079	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE TLAGUAPACUE	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805137 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00107	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE UNIDOS MEXICANOS	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805138 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
07701	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 30 DE SEPTIEMBRE	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805138 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
00072	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 24 DE FEBRERO	5 DURANGO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1805138 CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
113060	PAVIMENTACION CALLE SIN NOMBRE BARRIO SAN JOSE	6 GUANAJUATO	GUANAJUATO	URBANO	50002	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
07316	EMPERADO DE CALLES (BARRIO LA CUESTA BLANCA)	14 MEZQUITAL	MEZQUITAL	RURAL	5001400408	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
002001	PROLONGACION DE CALLE BENITO JUAREZ (PRIMERA Y TAPAL)	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	5001403709	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
104600	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN BENITO JUAREZ	15 NAZAS	BENITO JUAREZ	URBANO	10180227R	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000147	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN DOLORES HIDALGO	15 NAZAS	DOLORES HIDALGO	RURAL	10180308R	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
101007	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA PERLA	15 NAZAS	LA PERLA	RURAL	10180310R	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100743	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LAZARON CARGANAS	15 NAZAS	GENERAL LAZARON CARGANAS (PUEBLO NUEVO)	RURAL	10180370R	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
101017	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN NAZAS	15 NAZAS	NAZAS	URBANO	10180006CP	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
101932	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN PASO NACIONAL	15 NAZAS	PASO NACIONAL	RURAL	10180370R	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
103003	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES CALLE BRECEDA	16 NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	URBANO	11	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
000904	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO	16 NOMBRE DE DIOS	GABRIEL HERNANDEZ JANUARIAS	RURAL	10	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100300	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE ALLENDE	16 NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	URBANO	13	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100100	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE EUSEBIO DURAN	16 NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	URBANO	14	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO COSTADO E.C. MORAN	16 NOMBRE DE DIOS	LA CONSTANCIA	RURAL	12	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
121725	PAVIMENTO HIDRAULICO Y GUARNICIONES	20 PUEBLO DE CORONADO	FRANCISCO MADRERO	URBANO	1	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
121701	PAVIMENTO HIDRAULICO Y GUARNICIONES	20 PUEBLO DE CORONADO	FRANCISCO MADRERO	URBANO	2	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
000701	AMPLIACION DE CORTE ACCESO A BOULEVARD	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	502	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000401	CONSTRUCCION DE ESCALERAS BUNDA AL MES EL SALTO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	501	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000307	CONSTRUCCION DE ESCALERAS BENITEZ MORENO COL VICENTE GUERRERO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	503	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000007	CONSTRUCCION DE ESCALERAS COL. OMBRES POR CON SALTO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	508	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000000	CONSTRUCCION DE ESCALERAS FRENTE A OFICINAS DE PUEBLO NUEVO COL. AMERICANA	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	507	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000010	CONSTRUCCION DE ESCALERAS ANTO LA PILA EN COL. ATERRIZAJE	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	504	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000000	CONSTRUCCION DE ESCALERAS RINCONITO BUNDA AL CORONADO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	505	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000000	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE REVOLUCION EN COL. CALLES	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	507	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
000000	CONSTRUCCION DE BARRIO DE CONTENCIÓN COBERTURA MUNICIPAL	23 PUEBLO NUEVO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	507	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN COL. VICENTE GUERRERO CALLE MILITO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	5017	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE ATANACIO AYLA COL. VICENTE GUERRERO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	5011	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CANTON Y PLATA COL. VICENTE GUERRERO	23 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	5015	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL

ANEXO III
CÓMO SE APLICAN LAS APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
En los pesos y porcentajes sin incluir los impuestos

UNICO SUMAR APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES			Forma de recursos presupuestarios						Desembolsos y pagos		Unidad de Medida	Programable Anual
Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comisión	Total Anual	Acumulados al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre				
				Trimestre	Programado	Ejecutado		Desembolsos	Ejecutados			
10	11	12	13	14	15	16	17=15/14	18	19	20	21	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			203 763	203 763	203 763	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	648 000	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			188 280	188 280	188 280	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	621 000	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			118 430	118 430	118 430	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	372 81	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			148 450	148 450	148 450	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	448 000	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			372 539	372 539	372 539	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1 127 17	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			107 844	107 844	107 844	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	344 00	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			137 000	137 000	137 000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	448 30	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			372 878	372 878	372 878	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	862 30	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			482 847	482 847	482 847	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1 523 18	
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS			534 935	534 935	534 935	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1 119 73	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			484 374	484 374	484 374	81 730	22.6%	0	0	METROS CUADRADOS	1 500 000	
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			300 000	300 000	300 000	0	0.0%	0	0	M2 ALCOQUINADO O EQUIVALENTE	1 000 000	
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL			2 280 000	2 280 000	2 280 000	2 280 000	99.2%	0	0	M2 CONCRETO ALFALICO	2 800 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000	0	0.0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	2 200 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			90 000	90 000	90 000	48 107	51.8%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 300 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			170 000	170 000	170 000	0	0.0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 400 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			216 000	216 000	216 000	0	0.0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	2 200 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			180 933	180 933	180 933	48 787	24.9%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	2 270 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			170 000	170 000	170 000	38 801	21.8%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	2 000 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			128 480	128 480	128 480	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	951 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			335 788	335 788	335 788	227 787	67.8%	0	0	METROS CUADRADOS	916 85	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			238 073	238 073	238 073	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	818 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			258 728	258 728	258 728	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	888 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			298 000	298 000	298 000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	964 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARRICO DE CORDONADO			307 370	307 370	307 370	307 370	100.0%	387 370	387 370	METROS CUADRADOS	500 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARRICO DE CORDONADO			385 930	385 930	385 930	288 434	77.4%	288 434	288 434	METROS CUADRADOS	751 000	
AYUNTAMIENTO			218 484	218 484	218 484	218 484	100.0%	0	0	M2 METRO DE CONTENCIÓN	400 000	
AYUNTAMIENTO			40 800	40 800	40 800	12 000	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	80 000	
AYUNTAMIENTO			80 000	80 000	80 000	18 000	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	80 000	
AYUNTAMIENTO			50 000	50 000	50 000	15 000	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	20 000	
AYUNTAMIENTO			80 000	80 000	80 000	23 500	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	100 000	
AYUNTAMIENTO			80 000	80 000	80 000	24 000	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	100 000	
AYUNTAMIENTO			80 000	80 000	80 000	24 000	30.0%	0	0	METROS ESCALINATA	100 000	
AYUNTAMIENTO			100 000	100 000	100 000	30 000	30.0%	0	0	M2 METAL BANCAS O BANCAS	100 000	
AYUNTAMIENTO			250 000	250 000	250 000	80 000	30.0%	0	0	M2 ALMO DE CONTENCIÓN	100 000	
AYUNTAMIENTO			200 000	200 000	200 000	164 778	82.4%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	600 000	
AYUNTAMIENTO			300 000	300 000	300 000	90 000	30.0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	600 000	
AYUNTAMIENTO			15 000	15 000	15 000	45 000	30.0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	600 000	

Fecha Revisado	Descripción del gasto (Comentarios a descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto
112583	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CARRILLOS ORZUELA COL. MORELOS	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3610	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112584	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CHAYTA DITZ COL. VICTORIA	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3611	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112585	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO COL. MORELOS POR CASTRO	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3611	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112587	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON LOS MAYORES COL. MORELOS	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3612	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112587	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CORRIDORES Y BANQUETAS CALLE ABIES Y TRODOTE COL. VICTORIA	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3613	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112521	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE COL. EL BOSQUE	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3613	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112524	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO BUENOS A COL. ATERRELAJE	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3613	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112525	CONSTRUCCION DE PUENTE Y BANQUETAS CALLE LOS EXCONOS COL. VICTORIA	21 PUEBLO NUEVO	EL SALTO	URBANO	3613	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112525	PAVIMENTACION DE CALLES LAS PALMAS	24 MOED	MOED	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112524	PAVIMENTACION DE LA CALLE HIDALGO ABASOLO	24 MOED	ABASOLO	MURAL	3613027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112524	PAVIMENTACION DE CALLE ARENAL	27 SAN JUAN DE GUADALUPE	SAN JUAN DE GUADALUPE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112529	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	28 SAN PEDRO DEL GALLO	MOEDULA DE GUADALUPE	MURAL	3613	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112516	EDOS PAVIMENTACION CALLE PARQUE	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112514	GUARNICIONES CERRADA DE NUESTRA SEÑORA	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	GUARNICIONES JALISCO	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	PAY HERRALDO CALLE CONSTITUCION	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	PAY HERRALDO CALLE HIDALGO	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	PAY HERRALDO CALLE 21 DE MARZO COL. EMPERANZA	32 SANTAGO PAPAQUIANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE CENITARIO DEL NORTE EN COL. AGO VILLA	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE EMBLADO CARRANZA	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE GONZALEZ DE LA VEGA EN SANJO LA TUNJA	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE MORELOS	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE PATRON EN COL. FCO I MADRID	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALDO EN CALLE SANCHEZ VICTORIA	33 BUCHE	BUCHE	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERRALDO EN CALLE DONATO BUENIA	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION BLVD DE LAS ROSAS @ EL PAJ	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	12	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERRALDO EN CALLE OCASPO	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HERRALDO EN CALLE PATRON	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION PAVIMENTO HERRALDO CALLE EMBLADO ENATA	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	CONSTRUCCION PAVIMENTO HERRALDO CALLE 30 DE MAYO	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	16	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	PAVIMENTACION DE CONCRETO CALLE VENUSTIANO CARRANZA	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	PAVIMENTACION DE CONCRETO HERRALDO CALLE RAMIREZ	36 VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	URBANO	8	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	AMPLIACION	12 ELERDO	CUADALINDO	URBANO	158	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL
112511	PAVIMENTACION DE CALLES	14 MELZOLAN	MEZOLAN	MURAL	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	PAVIMENTACION DE CALLES	14 MELZOLAN	SANTA GUADALUPE	MURAL	3613016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL
112511	PAVIMENTACION DE CALLES	14 MELZOLAN	CANATLAN	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE SARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL

ANEXO B
CÓDIGO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
En su parte y presentados en los datos siguientes

Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Organización Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Avance %	Resultados Presupuestados Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programa anual
			Total Anual	Acumulados al Trimestre		Ejercido	Comenzados		Ejercidos			
				Modificado	Programado							
10	11	12	13	14	15	16	17-18-19	20	21			
MAYUNTAMIENTO			150 000	150 000	45 000	15 000	10 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	450 000	
MAYUNTAMIENTO			340 000	340 000	340 000	340 000	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 020 000	
MAYUNTAMIENTO			150 000	150 000	150 000	45 000	30 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	90 000	
MAYUNTAMIENTO			300 000	300 000	90 000	30 000	30 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	450 000	
MAYUNTAMIENTO			300 000	300 000	168 180	168 180	56 7%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	300 000	
MAYUNTAMIENTO			280 000	280 000	60 000	60 000	21 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	600 000	
MAYUNTAMIENTO			400 000	400 000	120 000	120 000	30 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 080 000	
MAYUNTAMIENTO			160 000	160 000	49 500	49 500	30 0%	0	0	M2 ACERAS BORDILLOS O ANCHADORES	50 000	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1 618 800	1 618 800	518 400	518 400	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	2 470 000	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			750 000	750 000	750 000	477 500	63 7%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	1 500 000	
OBRAS PUBLICAS			484 177	484 177	484 177	484 177	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	484 177 42	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			50 000	50 000	50 000	50 000	100 0%	0	0	M2 ACERAS BORDILLOS O ANCHADORES	500 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			485 872	485 872	485 872	485 872	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	1 212 960	
GOBIERNO MUNICIPAL			541 754	541 754	541 754	541 754	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	6 800	
GOBIERNO MUNICIPAL			80 812	80 812	80 812	80 812	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	800 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			841 282	841 282	841 282	841 282	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	2 231 960	
GOBIERNO MUNICIPAL			538 967	538 967	538 967	538 967	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	1 824 000	
GOBIERNO MUNICIPAL			480 000	480 000	480 000	480 000	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	2 176 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			513 000	513 000	513 000	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			541 500	541 500	541 500	87 600	16 2%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			272 750	272 750	272 750	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			521 878	521 878	521 878	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			278 430	278 430	278 430	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			150 000	150 000	150 000	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
PRESIDENCIA MUNICIPAL			200 000	200 000	200 000	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	0 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			22 884	22 884	22 884	18 750	78 4%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	688 800	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			700 000	700 000	700 000	700 000	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	12 000 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			18 000	18 000	18 000	18 000	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	400 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			80 000	80 000	80 000	80 000	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 600 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			18 000	18 000	18 000	18 000	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	800 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			18 472	18 472	18 472	18 472	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	800 000	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			295 430	295 430	295 430	295 430	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	5 908 600	
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			22 364	22 364	22 364	22 364	100 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	700 000	
DESARROLLO SOCIAL			4 725 884	4 725 884	4 725 884	4 725 884	100 0%	0	0	M2 TIRAS CUADRADAS	1 000	
MUNICIPIO DEL MEDIO			2 200 000	2 200 000	2 200 000	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	2 200 000	
MUNICIPIO DEL MEDIO			1 000 000	1 000 000	1 000 000	0	0 0%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 000 000	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			780 000	780 000	780 000	697 720	89 7%	0	0	M2 CONCRETO HIDRAULICO	1 000	

ANEXO III
SERVICIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(En su caso y porcentajes en todos los renglones)

Institución Ejecutora del Proyecto			Beneficiarios	Dependencia Federal que opera en Programa o Comisión	Estado de Recursos presupuestarios				Resultados Presupuestarios		Unidad de Medida	Programado Anual
					Asignado al Trimestre			Asignado al Trimestre				
					Total Anual	Disponible	Programado	Ejecutado	Avance %	Disponible	Ejecutado	
10	11	12			13	14	15	16	17	18	19	20
GOBIERNO MUNICIPAL					400 000	400 000	400 000	400 000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	100.0%	0	0	METRO CONCRETO ASFALTICO
GOBIERNO MUNICIPAL					15 000	15 000	15 000	15 000	100.0%	0	0	ANEDADOR
PLANTAMIENTO					100 000	100 000	100 000	100 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					82 731	82 731	82 731	82 731	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					2 181 847	2 181 847	2 181 847	2 181 847	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 100 000	1 100 000	1 100 000	1 100 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					2 300 000	2 300 000	2 300 000	2 300 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					2 300 000	2 300 000	2 300 000	2 300 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					50 000	50 000	50 000	50 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					145 425	145 425	145 425	145 425	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					150 000	150 000	150 000	150 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					300 000	300 000	300 000	300 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					250 000	250 000	250 000	250 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					300 000	300 000	300 000	300 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					314 000	314 000	314 000	314 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					700 000	700 000	700 000	700 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					340 000	340 000	340 000	340 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 300 000	1 300 000	1 300 000	1 300 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					800 000	800 000	800 000	800 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 450 000	1 450 000	1 450 000	1 450 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS					200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO					130 000	130 000	130 000	130 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					817 270	817 270	817 270	817 270	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					1 500 000	1 500 000	1 500 000	1 500 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					700 000	700 000	700 000	700 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL					700 000	700 000	700 000	700 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS					40 000	40 000	40 000	40 000	100.0%	0	0	METROS LINEALES
COMISION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES					800 000	800 000	800 000	800 000	100.0%	0	0	OBRA
COMISION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES					25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%	0	0	OBRA
GOBIERNO MUNICIPAL					200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%	0	0	OBRA
GOBIERNO MUNICIPAL					200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%	0	0	OBRA
ENTIDAD MUNICIPAL					100 000	100 000	100 000	100 000	100.0%	0	0	METRO CUADRADOS

ANEXO B
CINCO FORMAS APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Son en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dispendio Federal que cubra el Programa o Proyecto	Estado de recursos presupuestados					Rendimiento Financiero Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programa Anual
			Total Anual	Acumulados al Trimestre			Avance %	Generados	Ejecutados		
				Ministrado	Programado	Ejecutado					
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
ENTIDAD MUNICIPAL			48 536	0	48 536	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	1 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			8 343	0	8 343	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			21 800	0	21 800	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			36 800	0	36 800	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			62 812	0	62 812	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			108 000	0	108 000	0	0.0%	0	0	LUMINARIA	40 000
ENTIDAD MUNICIPAL			40 800	0	40 800	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			118 817	0	118 817	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			388 750	0	388 750	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	1 110 000
ENTIDAD MUNICIPAL			231 750	0	231 750	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	2 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			887 800	0	887 800	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	8 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			2 500 800	0	2 500 800	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	22 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			1 308 438	1 308 438	1 308 438	582 148	53.3%	0	0	METRO CUADRADO	7 000 000
ENTIDAD MUNICIPAL			2 800 800	2 800 800	2 800 800	1 272 408	53.8%	0	0	METRO CUADRADO	5 100 000
ENTIDAD MUNICIPAL			1 20 807	0	120 807	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	400 000
M. APORTAMIENTO			248 238	248 238	248 238	248 238	100.0%	0	0	CANCHA	1 000
M. APORTAMIENTO			136 122	136 122	136 122	136 122	100.0%	0	0	CANCHA	100 000
M. APORTAMIENTO			282 800	282 800	282 800	282 800	100.0%	0	0	CANCHA	1 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			34 458	34 458	34 458	34 458	100.0%	0	0	LUMINARIA	17 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			72 745	72 745	72 745	72 745	100.0%	0	0	LUMINARIA	30 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			44 528	44 528	44 528	44 528	100.0%	0	0	LUMINARIA	22 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			24 888	24 888	24 888	24 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	13 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			50 000	50 000	50 000	50 000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2 800 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			40 988	40 988	40 988	40 988	100.0%	0	0	LUMINARIA	62 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			85 327	85 327	85 327	85 327	100.0%	0	0	LUMINARIA	40 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			28 888	28 888	28 888	28 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	15 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			55 888	55 888	55 888	55 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	30 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			142 881	142 881	142 881	142 881	100.0%	0	0	LUMINARIA	40 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			84 888	84 888	84 888	84 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	40 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			42 878	42 878	42 878	42 878	100.0%	0	0	LUMINARIA	25 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			25 888	25 888	25 888	25 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	14 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			11 888	11 888	11 888	11 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	30 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			12 488	12 488	12 488	12 488	100.0%	0	0	LUMINARIA	7 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			17 888	17 888	17 888	17 888	100.0%	0	0	LUMINARIA	10 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			21 288	21 288	21 288	21 288	100.0%	0	0	LUMINARIA	20 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			80 712	80 712	80 712	80 712	100.0%	0	0	LUMINARIA	30 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			9 278	9 278	9 278	9 278	100.0%	0	0	LUMINARIA	5 000
MUNICIPIO DEL MEDIO			2 718	2 718	2 718	2 718	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2 000 000

Folio Revisado	Origen del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto
102300	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	14 MEZQUITAL	MESA DE LOS BANCOS	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
102340	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO (SEGUNDA ETAPA)	14 MEZQUITAL	CAMPELARA DEL ALTO	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
102397	FORMACION DE BORDOS DE CONTENCIÓN EN LAS MARGENES DE LOS ARROYOS DE PALMA Y EL REFUGIO (FONDO DE CONTINGENCIA)	14 MEZQUITAL	EL REFUGIO	RURAL	51-01404100	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
102775	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO	14 MEZQUITAL	SAN ANTONIO DE PADUA	RURAL	51-01402300	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
70412	OBRA DE PROTECCION CONTRA ESCURRIMENTOS PLUVIALES	14 MEZQUITAL	HUAZAMOTA	RURAL	51-01400500	DE SARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA FEDERAL
102792	OBRA DE PROTECCION EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES	14 MEZQUITAL	SANTA CECILIA	RURAL	51-01401100	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
102796	PAYMENTACION DE CALLES (SEGUNDA ETAPA)	14 MEZQUITAL	HUAZAMOTA	RURAL	51-01400500	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
102800	PAYMENTACION DE LA PROLONGACION DE CALLE CAMINO A LA MESA DE LA JOYA	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
70640	REHABILITACION DE LA PLAZA PUBLICA	14 MEZQUITAL	SAN MIGUEL DE TENENAYA	RURAL	51-01400500	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
70610	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE PLAZA PUBLICA	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01400500	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
102140	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE AUDITORIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01401100	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
102675	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA PLAZA CIVICA DE HUASAMOTA	14 MEZQUITAL	HUAZAMOTA	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
10011	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE PLAZA PUBLICA	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01401100	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
10015	REHABILITACION Y MODERNIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01401100	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
101220	REMODELACION DE PLAZA CIVICA	14 MEZQUITAL	SAN MIGUEL DE TENENAYA	RURAL	51-01400500	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
101224	REMODELACION DE PLAZA CIVICA	14 MEZQUITAL	YONGA	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
101221	REMODELACION DE PLAZA CIVICA DEL MEZQUITAL	14 MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA FEDERAL
70645	TERMINACION DE PLAZA PUBLICA	14 MEZQUITAL	SAN ANTONIO DE PADUA	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA FEDERAL
101222	PAYMENTO ESPECIAL EN ACCESO A CLINICA REGIONAL EN NAZAS	15 NAZAS	NAZAS	URBANO	51-01400000	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DE SARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL
102411	REHABILITACION DE PLAZA EN ENTREDO ZAPATA	15 NAZAS	ENTREDO ZAPATA	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
103300	REHABILITACION DE PLAZA HIDALGO EN NAZAS	15 NAZAS	NAZAS	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
101407	ABORTACION DE OBRA PUBLICA	16 HONOLULU DE DIOS	HONOLULU DE DIOS	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100403	CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL PEBON SERA ETAPA	21 PEBON BLANCO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100403	CONSTRUCCION DE CANCHA FUTBOL Y DOMO ALAMEDA	21 PEBON BLANCO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
111400	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN PANTANILLO	14 RODERO	RODERO	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
11400	ALUMBRADO PUBLICO	21 SAN JUAN DE GUADALUPE	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
121400	REUSE DE PLAZA CIVICA	21 SANTA CLARA	SAN VALENTIN	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100440	REUSE DE CANCHA DE FORTALEZAS 2A ETAPA	22 SAN JUAN DE GUADALUPE	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100401	REHABILITACION DE PLAZA CIVICA CASA DE LA CULTURA	22 SAN JUAN DE GUADALUPE	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
102000	CONSTRUCCION DE CANCHAS DE VOLEY Y BOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN COL. TEO VILA	23 SUCHE	SUCHE	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
102000	CONSTRUCCION DE DOMO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CABECERA MUNICIPAL	23 SUCHE	SUCHE	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
102710	CONSTRUCCION DE PISO DE CEMENTO EN UNIDAD DEPORTIVA EN COL. VILA	23 SUCHE	SUCHE	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
100000	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ESTADO DE BAYAS BOL DAMBERTO ACOSTA CASTANEDA	23 SUCHE	SUCHE	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
102000	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL (CONSTR. CONSTITUCION)	23 SUCHE	SUCHE	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL
102300	REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA ALFREDO BOMIL	24 VICENTE GUERRERO	ALFREDO GUERRERO (CAMP. F.F.)	RURAL	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
102300	REHABILITACION DE AUDITORIO 2DA ETAPA	24 NUEVO DE AL	NUEVO DE AL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
100000	REHABILITACION DE CALLES 2da	24 NUEVO DE AL	NUEVO DE AL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL
102300	REHABILITACION DE CALLES Y DE COLONIAS POBRES ALUMBRADO PUBLICO	24 NUEVO DE AL	NUEVO DE AL	URBANO	51-01400400	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO II
GRUPO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
1994-95: 1.000 millones de pesetas (100 millones)

[illegible]

ANEXO B
UNICO HOMBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
En un grupo y porcentajes sin tener decimales

ESTADO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que otorga el Programa o Convenio	Estado de recursos presupuestarios					Situación de los recursos		Unidad de Medida	Programa Social
			Total Anual	Acumulados al Trimestre			Avance %	Requisitos	Ejercidos		
				Trimestre	Programa	Ejercido					
10	11	12	13	14	15	16	17 (14/15)	18	19	20	21
MUNICIPIO MUNICIPAL			99 999	99 999	99 999		0.0%			LUGAR	0.00
MUNICIPIO MUNICIPAL			99 999	99 999	99 999		0.0%			LUGAR	0.00
COMISION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			300 000	300 000	300 000	300 000	100.0%			CELEBRACION	300.00
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO			270 000	270 000	270 000		0.0%			PLANTA	1.00
MUNICIPIO			700 730	700 730	700 730	700 730	100.0%			PLANTA	00.00
MUNICIPIO			2 200 332	2 200 332	2 200 332	2 200 332	100.0%			POSTE	22.00
MUNICIPIO			2 157 402	2 157 402	2 157 402	2 157 402	100.0%			POSTE	21.57
MUNICIPIO			1 847 844	1 847 844	1 847 844	1 847 844	100.0%			POSTE	18.48
MUNICIPIO DE TONALA			30 000	30 000	30 000		0.0%			POSTE	1.00
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			23 187	23 187	23 187	23 187	100.0%			POSTE	1.00
ENTIDAD MUNICIPAL			470 000		470 000		0.0%			POSTE	40.00
ENTIDAD MUNICIPAL			433 800	433 800	433 800	433 800	100.0%			POSTE	1.00
ENTIDAD MUNICIPAL			90 000		90 000		0.0%			POSTE	7.00
ENTIDAD MUNICIPAL			10 000	10 000	10 000	10 000	100.0%			POSTE	2.00
ENTIDAD MUNICIPAL			207 015	207 015	207 015	207 015	100.0%			POSTE	0.00
ENTIDAD MUNICIPAL			20 014		20 014		0.0%			POSTE	1.00
ENTIDAD MUNICIPAL			150 000		150 000		0.0%			POSTE	0.00
ENTIDAD MUNICIPAL			100 000		100 000		0.0%			POSTE	0.00
ENTIDAD MUNICIPAL			171 187		171 187		0.0%			POSTE	0.00
ENTIDAD MUNICIPAL			87 130		87 130		0.0%			POSTE	0.00
ENTIDAD MUNICIPAL			210 520	210 520	210 520	210 520	100.0%			POSTE	11.00
MUNICIPIO DE TONALA			427 000	427 000	427 000	427 000	100.0%			POSTE	14.00
GOBIERNO MUNICIPAL			143 700	143 700	143 700	143 700	100.0%			POSTE	117.00
GOBIERNO MUNICIPAL			80 000	80 000	80 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			25 000	25 000	25 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			80 000	80 000	80 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			80 000	80 000	80 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			70 000	70 000	70 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			62 407	62 407	62 407	62 407	100.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000		0.0%			POSTE	1.00
GOBIERNO MUNICIPAL			80 000	80 000	80 000		0.0%			POSTE	1.00
OBRAS CONTRATADAS			200 000	200 000	200 000	200 000	100.0%			POSTE	1.00
MUNICIPIO MUNICIPAL			100 000	100 000	100 000		0.0%			POSTE	0.00
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO			50 000	50 000	50 000	50 000	100.0%			POSTE	0.00
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO			2 270 000	2 270 000	2 270 000	2 270 000	100.0%			POSTE	100.00
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO			2 200 000	2 200 000	2 200 000		0.0%			POSTE	100.00
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO			1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	100.0%			POSTE	0.00
MUNICIPIO MUNICIPAL			50 000	50 000	50 000		0.0%			POSTE	0.00

Figure 3 | (a) 52

4444

[illegible]

ANEXO III
CINCO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
Según en pesos y porcentajes por sector beneficiado

Institución Ejecutora del Proyecto			Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Resultados / Impactos		Unidad de Medida	Programa Anual
					Total Anual	Aplicados al Trimestre			Avance %	Completados	Ejecutados	
						Disponible	Programado	Ejecutado				
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19 (15/16)	20	21	22
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				338 888	338 888	338 888	0	0.0%	0	0	ESTABLECIMIENTO	1 000
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				278 888	278 888	278 888	0	0.0%	0	0	ESTABLECIMIENTO	1 000
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				71 888	71 888	71 888	0	0.0%	0	0	ESTABLECIMIENTO	1 000
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				208 888	208 888	208 888	0	0.0%	0	0	SELOS	1 000
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				388 888	388 888	388 888	0	0.0%	0	0	SALON	1 000
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				48 888	48 888	48 888	0	0.0%	0	0	SALON	4 188.86
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				26 888	26 888	26 888	0	0.0%	0	0	SALON	1 288.85
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				28 888	28 888	28 888	0	0.0%	0	0	SALON	2 818.88
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				28 888	28 888	28 888	0	0.0%	0	0	SALON	2 818.88
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				37 888	37 888	37 888	0	0.0%	0	0	SALON	2 818.88
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				28 888	28 888	28 888	0	0.0%	0	0	SALON	2 818.88
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				37 888	37 888	37 888	0	0.0%	0	0	SALON	2 818.88
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				488 888	488 888	488 888	0	0.0%	0	0	NO PRESION	27 888.88
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				388 888	388 888	388 888	288 178	89.8%	0	0	NO PRESION	16 888.88
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				158 888	158 888	158 888	188 218	112.8%	0	0	NO PRESION	1 000
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				188 838	188 838	188 838	1 100	1.0%	0	0	ESTANCIA	30.80
DIRECCIÓN MPAL DE DESARROLLO RURAL				88 888	88 888	88 888	0	0.0%	0	0	OBRA	1 000
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				388 888	388 888	388 888	0	0.0%	0	0	METROS CUBICOS	16 888.85
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				288 888	288 888	288 888	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	41 028.01
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				158 888	158 888	158 888	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	38.00
MUNICIPIO DEL MEZQUITAL				31 888	31 888	31 888	31 888	100.0%	0	0	METROS CUBICOS	180.00
GOBIERNO MUNICIPAL				38 888	38 888	38 888	0	0.0%	0	0	OBRA	1 000
PRESIDENCIA MUNICIPAL				38 888	38 888	38 888	0	0.0%	0	0	POZO	1 888
MAYORANTAMENTO				188 848	188 848	188 848	1 500	1.4%	0	0	PROYECTO	18.88
GOBIERNO MUNICIPAL				148 488	148 488	148 488	51 253	34.3%	0	0	EXPERIENCIA	1 000
MAYORANTAMENTO DE TOPA				188 888	188 888	188 888	188 888	100.0%	0	0	PROYECTO	88.00
MUNICIPIO				1 521 828	1 521 828	1 521 828	15 888	1.0%	0	0	PROYECTO	4 888
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS				238 713	238 713	238 713	238 713	100.0%	0	0	PROGRAMA	12.00
MAYORANTAMENTO				888 888	888 888	888 888	218 888	188.8%	0	0	PROYECTO	1 888
MAYORANTAMENTO				1 288 888	1 288 888	1 288 888	478 888	122.0%	0	0	PROYECTO	1 888
OBRAS PUBLICAS				182 888	182 888	182 888	20 521	188.8%	0	0	ACCION	182 888.76
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS				51 888	51 888	51 888	51 888	100.0%	0	0	PAGO	1 888
GOBIERNO MUNICIPAL				528 753	528 753	528 753	42 129	100.0%	0	0	PAGO	12.88
MAYORANTAMENTO DE TOPA				1 558 888	1 558 888	1 558 888	528 813	188.8%	0	0	CHICHO	12.88
MAYORANTAMENTO DE TOPA				88 888	88 888	88 888	21 745	188.8%	0	0	LOTE	8.88
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES				458 888	458 888	458 888	24 138	48.2%	0	0	ACCION	13.88
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS				138 828	138 828	138 828	24 888	18.8%	0	0	PROYECTO	18.88
ESTADIA MUNICIPAL				88 888	88 888	88 888	0	0.0%	0	0	ADISTENCIA	1 888
ESTADIA MUNICIPAL				128 124	128 124	128 124	0	0.0%	0	0	ADISTENCIA	1 888
DEPARTAMENTO SOCIAL				888 131	888 131	888 131	188 228	188.8%	0	0	ACCION	1 888
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLANEO DE GOBIERNO				248 121	248 121	248 121	48 281	19.2%	42 281	48 281	ACCION	17.88
GOBIERNO MUNICIPAL				15 000	1 888	1 888	1 888	188.8%	0	0	PAGO	18.88
GOBIERNO MUNICIPAL				328 888	328 888	328 888	3 888	188.8%	0	0	PAGO	12.88
MAYORANTAMENTO DE NUEVO OLAN				482 888	482 888	482 888	81 288	38.2%	0	0	SUPPLYMENT	1 888

Folio Revisado	Detalle del gasto (Designación o descripción)	Unidad	Localidad	Ante	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
16297	DESARROLLO INSTITUCIONAL	13-AZAPAS	GOBIERNO MUNICIPAL	URBANO	10194825	DE DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DE DESARROLLO REGIONAL	DE DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16297	ELUCIDACIÓN, CONTROL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ORGANIZACIONALES	26-VICENTE GUERRERO	GOBIERNO MUNICIPAL	URBANO	NA	GOBIERNO	FINANCIACIÓN	GASTO	DEPENDENCIA MUNICIPAL
16299	CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CAPACITACIÓN	1-CUENCA	GUERRERO DE CENICIENTOS	URBANO	1617440000	GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	OTROS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO OTROS	1-CUENCA	GUERRERO DE CENICIENTOS	URBANO	1617440000	GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	UN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	UN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	PORTAL	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	CONSTRUCCIÓN	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	CONSTRUCCIÓN PLAZA RECREATIVA LA PARRILLA	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	EQUIPAMIENTO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL
16299	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1-GUADALUPE VICTORIA	CUADRU GUADALUPE VICTORIA	URBANO	1617440000	DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL

CG PROGRAMS[illegible]

外 國 人 員

Page 47

[illegible]

Page 12 of 43

[illegible]

Maths 14 of 42

[illegible]

2018 年 1 月 1 日

Figure 16 str 42

ACTION

I REQUEST THAT YOUR OFFICE APPLY FOR ME TO THE

Código Proyecto	Descripción de la obra	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Estrato Social	Sector	Sistema	Responsable o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
10001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10001	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10001	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10002	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10002	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10002	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10003	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10003	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10004	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10004	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10004	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10005	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10005	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10005	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10006	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10006	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10006	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10007	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10007	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10007	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10008	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10008	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10008	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10009	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10009	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10009	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10010	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10010	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10010	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10011	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10011	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10011	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10012	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10012	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10012	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10013	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10013	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10013	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10014	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10014	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10014	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10015	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10015	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10016	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10016	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10016	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10017	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10017	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10017	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10018	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10018	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10018	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10019	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10019	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10019	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10020	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10020	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10021	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10021	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10021	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10022	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10022	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10022	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10023	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10023	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10024	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10024	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10024	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10025	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10025	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10025	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10026	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10026	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10026	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10027	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10027	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10027	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10028	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10028	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10028	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10029	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10029	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10029	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10030	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10030	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10030	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10031	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10031	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10031	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BOGOTÁ
10032	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA CALLE 10032	BOGOTÁ	BOGOTÁ	URBANO	10032	DE BARRIO SOCIAL	URBANO	URBANO	DE BARRIO SOCIAL	BO

[illegible]

[illegible]

DE FURTURA-LIB
ding

[illegible]

[illegible]

Figure 15.10 (continued)

ON FEDERALIST

[illegible]

[illegible]

1

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

三

[illegible]

2000

DISSEMINATION

Beneficiaries	Organizations / Federal agencies that implement the Programme in Co-operation	Total Annual	Means of implementation of the Programme				Administrative / Financial / Administrative / Financial		Amount of Funds			Amount of Funds
			Subtotal	Programme	Expenditure	Average %	Observations	Expenditure	Programme	Administrative / Financial		
											14	
1	1	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
2	2	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
3	3	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
4	4	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
5	5	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
6	6	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
7	7	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
8	8	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
9	9	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
10	10	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
11	11	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
12	12	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
13	13	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
14	14	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
15	15	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
16	16	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
17	17	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
18	18	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
19	19	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
20	20	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
21	21	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
22	22	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
23	23	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
24	24	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
25	25	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
26	26	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
27	27	25 000	25 000	25 000	25 000	100.0%			25 000	25 000	25 000	25 000
28	28	25 000	25 000									

[illegible]

CATEGORIA										SUBCATEGORIA										DESCRIPCION										FECHA DE INICIO										FECHA DE FIN										ESTADO										OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116

ON PROBABILITIES

[illegible]

DE FEDERALES

Beneficiarios	Dependencia Federal que administra el Programa o Convenio	Monto de Recursos Programados					Beneficiarios Presumptivos		Avance Ponderado			
		Asignados al Trimestre					Asignados al Trimestre		Asignados al Trimestre			
		Total Asign.	Reprogramado	Programado	Cancelado	Avance %	Reprogramado	Programado	Unidad de Medida	Programado Anual	Asignado al Trimestre	Avance %
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
		77 644 442	28 328 875	11 244 448	6 875 873	11.3%	0	0	OTRO	77 644 442	0.00	0.0%
		18 248 876	8 167 843	18 248 876	3 267 326	55.3%	0	0	OTRO	18 248 876	0.00	0.0%
		5 138 888	3 117 888	5 138 888	0	0.0%	0	0	OTRO	5 138 888	0.00	0.0%
		1 228 888	1 228 888	1 228 888	0	0.0%	0	0	OTRO	1 228 888	0.00	0.0%
		66 148 776	38 773 544	66 148 776	13 876 384	16.3%	0	0	OTRO	66 148 776	2 588 888.00	4.0%
		2 420 818	1 462 888	2 420 888	1 162 776	48.3%	0	0	OTRO	2 420 818	474 221.00	19.3%
		75 516 156	37 888 876	75 516 156	15 043 168	19.9%	0	0	OTRO	75 516 156	12 588.00	16.5%
		29 388 876	12 214 476	29 388 876	12 721 888	43.3%	0	0	PAGO	29 388 876	17.00	58.0%
		387 176	238 888	387 176	238 888	61.3%	0	0	PAGO	387 176	1.00	100.0%
		41 876 996	33 514 888	41 876 996	19 388 128	46.1%	0	0	OTRO	41 876 996	12 988.00	31.0%
		345 388 776	171 388 776	345 388 776	171 388 776	50.0%	0	0	OTRO	345 388 776	566 888.00	16.3%
		388 888	388 888	388 888	388 888	100.0%	0	0	OTRO	388 888	388 888.00	100.0%
		241 815 888	188 888 776	241 815 888	120 888 776	50.0%	0	0	PAGO	241 815 888	9.00	37.0%

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA, DEL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EL MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y DEL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO GERARDO ROSALES BADILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA, SECRETARIO DE CONTRALORIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Lucy*
- I. Que con fecha 20 de Agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996. *2.*
 - II. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre la Federación y la Entidad Federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1997. *X*
 - III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone, en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud. *(Circled signature)*
- Pi* *C* *Z*



Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa

G

Alm

- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población; 2.- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones realizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3.- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; 5.- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este Acuerdo.
2. Que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo Marco de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento que se adjunta en copia fotostática simple como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, para formar parte integrante de su contexto.
6. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 4, para formar parte integrante de su contexto.
7. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en

Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 5, para formar parte integrante de su contexto.

8. Que el Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en el artículo 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 6, para formar parte integrante de su contexto.
9. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que concurre a la celebración del presente Acuerdo, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el Bando Solemne mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 7 para formar parte integrante de su contexto.
Comisión de Vigilancia de la Salud
Dirección General de Asesoría Jurídica
de Normatividad
2. Que los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Salud y el Secretario de la Contraloría y Modernización Administrativa, asisten a la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexos 8, 9, 10 y 11 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 10 fracciones I y XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal Servicios de Salud de Durango, acreditando su cargo mediante nombramiento expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 10 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Febrero N° 800, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

III. Ambas partes declaran:

1. Que conforme al artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4 de la misma Constitución y 13 de la Ley General de Salud, es facultad exclusiva de la Federación (Congreso de la Unión) legislar en materia de salubridad general.
2. Que conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 3 de la Ley General de Salud, se establecen las materias de salubridad general.
3. Que conforme al artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales el organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salubridad general a que se refiere dicho apartado.

Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1, 25 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1, 3, 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás disposiciones legales aplicables, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes convienen que con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, por medio de este Acuerdo, fijan las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, lo siguiente:

1. Recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

Los recursos tendrán como finalidad, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
- II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
- III. Implementar programas en materia de salud.
- IV. Proporcionar el Seguro Universal para una Nueva Generación.
- V. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de la Secretaría y la



Secretaría de Contratación
y Modernización Administrativa
DIRECCIÓN

normatividad aplicable sean necesarias para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

2. Dotar de insumos a "LA ENTIDAD", atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Dotar de bienes a "LA ENTIDAD" mediante Contratos de Comodato o Donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.- Los instrumentos específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por:

"LA ENTIDAD":

El Titular de los Servicios Estatales de Salud, y

El Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

El Titular de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa.

"LA SECRETARÍA":

La Subsecretaría de Administración y Finanzas, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma, o asistida por las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

La Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios, asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

Por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas competentes y/o los órganos desconcentrados que cada una de ellas tenga adscritos.

Los instrumentos específicos, una vez formalizados serán parte integrante del presente Acuerdo Marco y deberán contener, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos:

I. Monto a transferir y destino para el que serán aplicados los recursos.

II. La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de "Federal", por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las

disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento.

2. En los casos referentes a insumos, se detallará la cantidad y descripción de productos que será entregada; el monto del costo que para "LA SECRETARÍA" implican los mismos y, el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
3. En los casos en que se transfieran bienes, se deberá detallar la descripción, cantidad y el monto del costo que para "LA SECRETARÍA" implican los mismos, así como el destino para el que serán utilizados y el término en el que se consumirán. Por tratarse de bienes etiquetados, el término y destino de los mismos no podrá ser modificado sino por previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
4. Obligaciones que asume cada una de las partes.
5. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes, en su caso.
6. En su caso, actividades de colaboración.
7. En los casos que implique la transferencia de recursos, la mención expresa para cada instrumento, en el sentido de que tal y como lo establece en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 224, segundo párrafo de su Reglamento "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos por instrumento específico, para la fiscalización de los mismos.
8. En el supuesto que su objeto implique recursos para infraestructura, la mención expresa de que por cada instrumento específico que se formalice, "LA ENTIDAD" destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
9. Actividades de difusión y transparencia; y
10. Las demás que acuerden las partes.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE NORMATIVIDAD



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE NORMATIVIDAD

- TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y tendrá una vigencia sujeta al término de la gestión o mandato del Gobernador de "LA ENTIDAD" o de la gestión de la administración 2006-2012 por parte de "LA SECRETARÍA".

En el último año de gestión o mandato del Gobernador de "LA ENTIDAD" y una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria como gobernador electo por parte del Instituto Electoral en "LA ENTIDAD" de la nueva gestión, el primero se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante, el presente instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Acuerdo.

De igual forma, "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer del conocimiento de la gestión entrante el presente instrumento a efecto de que, en su momento, ratifique su contenido o bien, se tomen las medidas necesarias para celebrar un nuevo Acuerdo.

Independientemente de lo anterior, y toda vez que los instrumentos específicos que se formalizarán durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, serán suscritos por los funcionarios de cada parte que cuentan con las facultades para representarla y obligarla, las partes manifiestan su total conformidad en que dichos instrumentos específicos seguirán sus efectos y vigencia hasta la total conclusión de las acciones en cada uno determinadas.

Las partes convienen que el presente Acuerdo podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre las partes, sin alterar sustancialmente el objeto, estructura y siempre, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. El presente Acuerdo y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", deberá establecer, en forma previa y para cada instrumento, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una **cuenta bancaria productiva específica** que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que **conservan su naturaleza de carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento**, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración, esta se obliga a ministrarlos íntegramente y dentro de los

tres días siguientes a la **unidad ejecutora** para el cumplimiento del objeto determinado en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efectos del presente instrumento, se entenderá como unidad ejecutora a los Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado a quien serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento se determine.

- IV. Realizar a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento específico se determine.
- V. La unidad ejecutora de los recursos que se transfieran, informará a la Secretaría de Finanzas y de Administración, la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto que para cada instrumento específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
- VI. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, **derogado o sustituido** por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII. A través de la unidad ejecutora, recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

Asimismo, se obliga a resguardar y mantener actualizada la documentación comprobatoria, la cual podrá ser requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como la información adicional que estas últimas le requieran, conforme a la normatividad federal aplicable.

- VIII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX. Los recursos transferidos en el marco de los instrumentos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas,

deberán ser ejercidos conforme a los calendarios establecidos y hasta el cumplimiento del objeto de cada instrumento que se celebre.

Los recursos remanentes junto con los rendimientos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del instrumento específico que se celebre.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal (Treasurería de la Federación), aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos tanto en el presente Acuerdo, así como en los instrumentos específicos correspondientes.

- X. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que, en cada instrumento específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- XI. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transferirán en cada instrumento específico.
- XII. Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, el informe sobre el avance físico financiero elaborado por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con los plazos que cada instrumento específico determine.
- XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos en cada instrumento específico.
- XIV. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento específico.
- XV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento específico.

- XVI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVII. En coordinación con "LA SECRETARÍA" y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XIX. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo y los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. De conformidad con su disponibilidad presupuestal y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, transferir a "LA ENTIDAD", a través de la instancia que en cada instrumento específico determine "LA SECRETARÍA", recursos presupuestales federales a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en cada instrumento específico se transfieran, no permanezcan ociosos o bien, que sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARÍA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación); dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanecen ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava del presente Acuerdo.
- VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Acuerdo.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de los objetos que en cada instrumento específico se determinen ejecutar.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo y de los instrumentos específicos que en cada caso se celebren, ~~quedarán bajo su~~ absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. En coordinación con "LA ENTIDAD" y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los Instrumentos específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo cesará sus efectos por haber terminado el mandato del Gobernador de "LA ENTIDAD" o de la gestión del Titular de "LA SECRETARÍA", sin que se haya ratificado su contenido.

Podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos, permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", podrá solicitar el reintegro, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada Convenio Específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil diez

Por "LA SECRETARÍA" a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil diez

Luz
POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE SALUD

[Signature]
DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

[Signature]
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA

POR "LA ENTIDAD"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO

[Signature]
C.P. JORGE HERRERA CALDERA

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

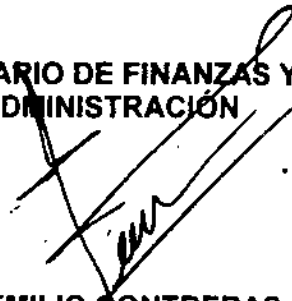
[Signature]
LIC. HUGO GERARDO ROSALES BADILLO

SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



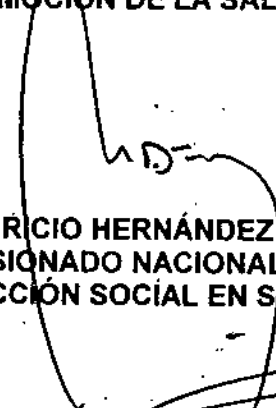
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



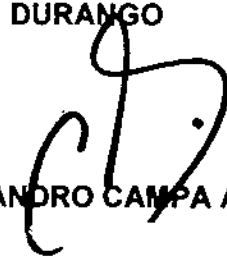
C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD



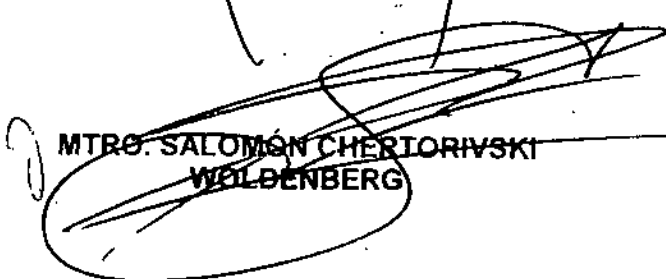
DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO

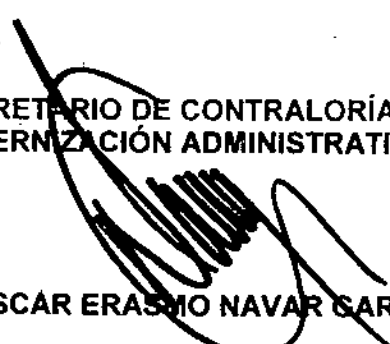


DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

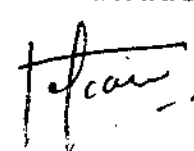


SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

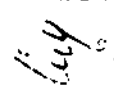


C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA

COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL
ESTADO DE DURANGO.





C. Maki Esther Ortiz Domínguez,
Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,
*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio
de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaría de
Integración y Desarrollo del Sector Salud, de la
Secretaría de Salud.*

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

Sufragio Efectivo. No Reección

Palacio Nacional, a 3 de febrero de 2010



C. Mauricio Hernández Ávila,
Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,
*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en
ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89,
fracción II, de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
de la Secretaría de Salud.*

Sufragio Efectivo. No Reelección

Palacio Nacional, a 10. de diciembre de 2006.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.



En
Ciudad de México,

ordenada por

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,
*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio
de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y considerando que cumple los requisitos que establece el
artículo 91 de la Constitución Federal, he tenido a bien
nombrarlo Secretario de Salud.*

Suprago Efectivo. No Reelección

Palacio Nacional, a 10 de diciembre de 2006

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, the President of Mexico at the time.



C. Laura Martínez Ampudia,
Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

A stylized, handwritten signature in dark ink, likely belonging to Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

Sufragio Efectivo. No Reelección
Palacio Nacional, a 1 de septiembre de 2008.



C. Salomón Chertorivski Woldenberg,
Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 BIS.35 de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo con esta fecha, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, interconnected loops and strokes.

Sufragio Efectivo. No Reelección
Palacio Nacional, a 20 de marzo de 2009.



Licenciado

Miguel Ángel Toscano Velasco,

Presente.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio
de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y con fundamento en el artículo 13 bis 2 de la
Ley General de Salud, he tenido a bien nombrarlo con
esta fecha, Comisionado Federal, para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

En la Ciudad de México, a 11 de mayo de 2005.



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

Cinthia Yadira Blanco Morales

el Título de

Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 9 de Julio de 2010.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alejandro Hernández Deras

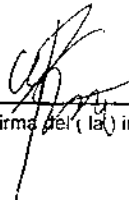


El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profra. Luz María López Amaya


Firma del (la) interesado (a)

Libro No. 2027

Acta de Examen Profesional

No. L39-030

Fecha: 23 - Junio - 2010

Expediente en Durango, Dgo.

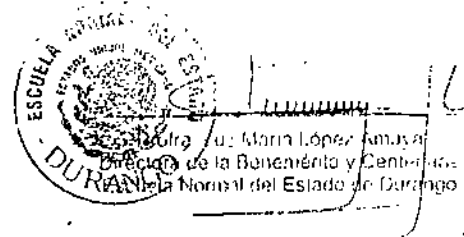
Registro No. 2154

Libro No. CATORCE

Foja No. 30

Lugar: Durango, Dgo.

Fecha 03 - Sept - 2010



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO
Acreditación de estudios de
Nombre: Yadira Elías Morales
Nivel: Licenciatura
CURP: BANICR06141NDGRLN05
Plan de estudios: Maestría en Educación
Institución: CECyT 4
Período: 2003-2006 Entidad Federativa: Durango
Examen Profesional: 23 de junio de 2010
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria de la Constitución, relativo al Ejercicio de las Profesiones.
Examen Profesional: 23 de junio de 2010
Victoria de Durango, Dgo.
Dirección de Profesiones del Estado
Ing. Luis Edmundo Rodríguez
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES





Ing. Angel Gerardo de Jesús Valles Mendoza
Subdirector de la Benemerita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango

